

---

# NÚMERO 19: HUMANAS Y DERECHOS HUMANOS

---

COORDINADO POR: LUCÍA MELGAR

LA VIÑETA DE DIANA RAZNOVICH

---



## CON LAS QUE CREAN

---

**LOLA FERNÁNDEZ**

---



---

### **LA OBRA: ALEGRÍAS Y TRISTEZAS DE AMÉRICA LATINA (2005).**

---

Una figuración sombría y sugerente, casi rayando en la abstracción, nos revelan la idea que la autora tiene del tema. Con tonos apagados, con predominio de azules y negros, ocre y grises, la serena composición nos muestra diversos personajes, entre los que destacan una mujer y un niño, ensimismados y absortos, que miran hacia la derecha, lugar simbólico del futuro, y se contraponen a las miradas y rostros de otros personajes masculinos que parecen acecharles. Tal vez la espera de un futuro esperanzador se adivina en esos personajes vulnerables que son, sin embargo, los más fuertes de la obra.

Sus enigmáticos personajes nos muestran la profunda inquietud del ser humano.

---

### **LA ARTISTA: LOLA FERNÁNDEZ (CARTAGENA, COLOMBIA, 1926)**

---

Nacida en Cartagena (Colombia), marchó muy joven a Costa Rica con su familia. Estudió pintura en Bogotá desde donde partió a Italia estudiando en Florencia y obteniendo la Laurea in Pintura. Tras su regreso a Costa Rica, se convirtió en la profesora más joven de Bellas Artes impartiendo docencia durante 32 años. Casada con el pintor suizo Jean Pierre Guillermet, su vida transcurre entre Ginebra (Suiza) y Bogotá. Ha expuesto en América Latina, Europa y Estados Unidos y, aunque no se prodiga mucho en cuanto a exposiciones y vida social, su obra es una de las más cotizadas en América en donde forma parte de los más prestigiosos museos y colecciones privadas.

## EDITORIAL

---

Los orígenes de los primeros documentos que hablan sobre Derechos Humanos (DD HH) se remontan a la antigüedad, concretamente al conocido como Cilindro de Ciro (Rey de los Persas), que fue redactado en el 539 A.C. Así mismo, en el año 590 D.C. se realiza “El Pacto de los Virtuosos”, una alianza entre tribus árabes vertebrada en torno a los DD HH. En Europa, hemos de esperar hasta 1689, cuando se redactó la Declaración de Derechos en Inglaterra para poner fin a las guerras civiles que asolaron este país, en un claro compromiso con la Paz y con la Democracia. Pero el precedente que inspiró la actual Carta de los DD HH sin duda está en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, redactada en 1789 al calor de la Revolución Francesa, que olvidó incorporar a las mujeres aun cuando, éstas, habían luchado codo a codo con los revolucionarios para derrocar al Antiguo Régimen (constituido por la nobleza, el clero, y los demás...). Por ello, en 1791, Olympe de Gouges redactó la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, primer documento que aborda la necesidad de reconocer a las mujeres como ciudadanas de pleno derecho siendo, lamentablemente, una reivindicación que aún está pendiente en muchos ámbitos de la vida de las mujeres en las culturas democráticas, mientras en otras culturas apenas se les considera no ya ciudadanas sino siquiera personas.

Tras la segunda Guerra Mundial, se creó Naciones Unidas con la intención (fallida) de que la Comunidad Internacional se comprometiera a no permitir los horrores padecidos durante este conflicto bélico cuyo número de víctimas sobrepasó los sesenta millones de personas (haciendo un cálculo intermedio entre los cuarenta y cinco millones que señalan unas fuentes y los setenta que estiman otras), contando sólo las personas muertas, a las que habría que añadir todas aquellas que, aun manteniéndose vivas, fueron afectadas de manera irreversible por la conflagración bélica.

En el marco de Naciones Unidas y como complemento a la Carta en la que se establecían los principios que la fundamentaban, se creó una Comisión, presidida por Eleanor Roosevelt, que elaboró, en 1948, la Declaración de los Derechos Humanos hoy vigente.

Sin embargo, basta con leer o escuchar los medios de comunicación para constatar que la Declaración de los DD HH es permanentemente vulnerada y que ningún Estado, ninguno, respeta todos y cada uno de sus principios, sobre todo en lo que afecta a los grupos y colectivos sociales y culturales más vulnerables y, de manera específica, a las mujeres.

Si bien es cierto que, como señala LiLy Muñoz en su artículo de este número de **con la A**: *“En las últimas décadas, las luchas del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en distintas latitudes del mundo, han dado lugar a la generación de varios instrumentos normativos -nacionales e internacionales- relacionados con los derechos y los problemas específicos de las mujeres. Sin embargo (...), -en pleno siglo XXI- los derechos humanos de las mujeres siguen siendo irrespetados y violentados cotidianamente por distintos actores, entre los que destaca el Estado”.*

De muy poco ha servido la Resolución 1325, que el Consejo de Seguridad de ONU aprobó por unanimidad en octubre de 2000, convirtiéndose en el primer documento legal que exige a las partes en conflicto que adopten una perspectiva de género en sus negociaciones, que respeten los derechos de las mujeres y de las niñas, y que faciliten su participación en las negociaciones de paz.

Pero no sólo en situaciones de guerra o de conflicto armado se conculcan los Derechos Humanos. Una de las caras más atroces de esta crisis, que está fustigando a las sociedades

democráticas, es el quebrantamiento de los Derechos Humanos en tiempos y en contextos de Paz, sometiendo al conjunto de la ciudadanía a diferentes modalidades de violencia estructural que puede abocarnos a situaciones irreversibles de violencia directa en la que, como siempre, los grupos más vulnerables, y en particular las mujeres y la infancia, llevamos la peor parte, mientras nuestros representantes públicos se muestran impotentes para articular soluciones justas, desoyendo las voces de la ciudadanía a la que representan, y los especuladores y los corruptos hacen su agosto... ¡Ay, si Eleanor Roosevelt levantara la cabeza!

Alicia Gil Gómez

## ANÁLISIS Y PENSAMIENTO

---

### **DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: LUCES, SOMBRAS Y URGENCIAS.**

**Lucía Melgar\***

---

América Latina vive hoy entre luces y sombras en cuanto a derechos humanos. Los contrastes son marcados, desoladores. En noviembre de 2012, por ejemplo, pudimos celebrar el inicio del tercer juicio por crímenes de lesa humanidad contra integrantes de la dictadura argentina de distintos sectores, con 68 imputados y 789 víctimas implicadas. Sin duda, éste es un hito en el largo recorrido en busca de justicia de los sobrevivientes, de las familias de víctimas y de las organizaciones. Más al norte, en Guatemala, se llevó a cabo el primer juicio colectivo por crímenes de violencia sexual, que documenta aquí Lily Muñoz. Se trata también de la cristalización de duras luchas por la justicia y, en este caso, de una ruptura sísmica del silencio secular en torno a la violación y la esclavitud sexual, semejante a las denuncias de Inés Fernández y Valentina Rosendo contra los militares mexicanos que las agredieron en 2002. En México mismo, sin embargo, y en países como Haití, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Venezuela, entre otros, no hay nada o casi nada que celebrar, ni en cuanto a avances de las mujeres ni en cuanto a la justicia. Pese a la fachada democrática así sea craquelada de estos y otros países, en la práctica no se respetan los derechos humanos, ni los derechos de las mujeres; por el contrario, se ha dado un pavoroso retroceso.

Uno de los movimientos regresivos más claros y generalizados no tiene que ver a primera vista con la justicia. No se da en dictadura, no se ha considerado en sí como una medida “antidemocrática”. No obstante, es uno de los embates más feroces contra los derechos básicos de las mujeres y se extiende de norte a sur y allende los mares. La prohibición total o parcial del aborto, las restricciones crecientes a la interrupción legal del embarazo son, sin lugar a dudas, un atentado contra la libertad y el bienestar de las mujeres. Prohibir el aborto incluso en casos de violación es una de las posturas más obviamente bárbaras de políticos y líderes religiosos. También es intolerable prohibirlo cuando la mujer no quiere ser madre, por la razón que sea. La imposición de la maternidad, que se busca en última instancia con penas de cárcel o al “patologizar” la decisión de abortar y orillar a las mujeres a poner en riesgo su vida y su salud, equivale al embarazo forzoso o a una forma de esclavitud sexual. No es exagerado plantear que en el control del cuerpo de la mujer es clave esa imposición de la maternidad como obligación, que algunos clérigos y gobiernos casi ven como castigo ¿merecido? por atreverse a tener relaciones sexuales (no hablemos de deseo).

Los recursos legales y retóricos que se han usado para justificar esta cruzada, impulsada desde el Vaticano, e imponer criterios religiosos y personales por encima de los preceptos más básicos de los derechos humanos, arrancan una vez más la careta a sistemas legales y políticos patriarcales e injustos. Contra ello, ha resultado complicado y a veces cuesta arriba unir al movimiento feminista de cada país (no se diga de América Latina o de esta región y España) para frenar y para revertir la oleada de reformas legales que nos van llevando a una situación insostenible que contradice el derecho mismo a la libertad, la autonomía y la vida digna de las mujeres. Se dirá que hay otros temas urgentes y que todas sufrimos además las consecuencias de las crisis económicas. Cabría preguntarnos, sin embargo, si es viable el feminismo en la práctica y en los hechos si no se toma en serio este

---

\* *Es crítica cultural, profesora y activista por los derechos de las mujeres y la justicia. Coordinadora de con la A para América Latina y el Caribe.*

desafío, es decir, si más allá de la “institucionalización” y demás procesos de inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas no se busca tumbar las reformas regresivas y re-afirmar el derecho a decidir, a acceder a anticonceptivos, el derecho a la información y educación sexual, el derecho al cuerpo, al placer y, simplemente, la libertad.

Esta pregunta es tanto más urgente o pertinente, me parece, en cuanto quienes imponen la maternidad en nombre de la “defensa de la vida” (del no nacido), callan o se dan por no aludidos o de plano nos tachan de mitómanas cuando señalamos otra prueba de barbarie que arrasa con la libertad de las mujeres en América Latina y en España: el feminicidio y la saña creciente que se manifiesta hoy en la violencia misógina, ya sea de pareja, intrafamiliar o perpetrada por desconocidos.

Indigna, en efecto, que el clero católico calle en México ante las miles de mujeres asesinadas o desaparecidas; indigna que la jerarquía saque de su diócesis al obispo Solalinde que se ocupaba de migrantes de Centroamérica, hombres y mujeres; indigna que curas y obispos lancen toda clase de invectivas y amenazas contra las mujeres que deciden abortar, que todavía descalifiquen a las mujeres violadas como fuente de tentación, y que no alcen la voz contra el odio feminicida que se ha desatado en México, en Centroamérica y en muchas ciudades y campos hispanoamericanos (y desde luego no miren la viga de la pederastia en su propio ojo). El feminicidio, en efecto, no es sólo un fenómeno del norte de México en su vertiente anónima, ni español en su vertiente de pareja. El odio contra las mujeres que se manifiesta en la destrucción cruel y degradante del cuerpo femenino se ha extendido a lo largo y ancho de nuestros países. Se da en el norte de México contra migrantes y mexicanas que caen en manos de hombres armados, o de individuos o grupos mafiosos, o de parejas traicioneras. Se da en Centroamérica y Brasil en ritos de pandillas o maras, en Argentina y Chile en barrios que se dirían respetables, etc.

En todas partes la pregunta es “¿por qué?”. En mi opinión estamos todavía lejos de responderla plenamente. Podemos ponerle adjetivos y sobre todo podemos apuntar a la responsabilidad del Estado omiso -y por tanto cómplice- que deja impunes los crímenes más atroces o los más de ellos; pero nada parece suficiente para explicar tanta gratuidad de la violencia y tanta crueldad. Podemos empezar a exigir que esos Estados vayan más allá de cumplir con la formalidad de tipificar el feminicidio, receta recomendada ahora por la CEDAW como si en nuestro continente las leyes fueran palabra o varita mágica -como si ya hubieran pasado los tiempos del “obedézcase pero no se cumpla”-. Podemos incluso reconocer que es mejor tener una ley contra la violencia que no tenerla. El problema es que la barbarie se va acumulando y que, como en la tesis de Walter Benjamin, a ratos pareciera que ante la ángela de la historia sólo seguirán cayendo ruinas, desechos de leyes, retazos de promesas e ilusiones, cadáveres.

Ante este giro nefasto que se va dando en el campo de los derechos humanos de las mujeres, lejos de perder la esperanza debemos hablar, discutir y exigir. Decir lo que nos sucede, decir que no estamos de acuerdo, salir a las calles como lo han hecho las españolas y buscar acceso a los tribunales como lo han hecho las indígenas y las argentinas. Debemos también discutir nuestras diferencias y semejanzas, debilidades y fortalezas, si queremos construir alianzas. Es hora de que el feminismo institucional, que en muchos países se ha aliado con el poder político, académico o económico, haga una autocrítica y que el feminismo radical busque darle materialidad a la utopía. Es hora de exigir el respeto al derecho más básico que es el mero derecho a la vida, a la vida digna, con igualdad y en libertad. Actuemos para que este 2013 sea el año de un renovado impulso por defender y ejercer plenamente nuestros derechos.

## ARTE Y CULTURA

---

### EL FEMINISMO CONTEMPORÁNEO. PRAGMÁTICA Y UTOPIA. Lourdes Enríquez \*

---

Mientras los discursos de legitimación de la desigualdad de clase o de raza suelen ser rápidamente detectados y neutralizados por la crítica, los discursos de legitimación de la desigualdad entre los sexos pasan desapercibidos y, por lo tanto, continúan activos.

A partir de la descripción de la construcción social de las identidades sexuadas, el feminismo elabora una teoría de las relaciones de poder entre los sexos y denuncia las deformaciones conceptuales de un discurso hegemónico basado en la exclusión e inferiorización de las mujeres. El feminismo, como teoría y proyecto ético político que reivindica la diferencia y la igualdad de la mitad de la humanidad, ha venido pensando desde una periferia cotidiana y ha aportado profundos análisis sobre la discriminación y la violenta opresión sexual.

Como todas las teorías críticas, los compromisos del feminismo no terminan en el diagnóstico crítico de la realidad sino en la acción política, por ser el lugar en el que convergen las teorías críticas. Un aporte feminista ha sido llevar a debate en el espacio público temas que se han considerado exclusivos del espacio privado, como la planificación familiar, la maternidad libremente elegida y la violencia doméstica, entre otros, ensanchando de este modo el ámbito de la política, es decir, sacando lo privado, lo cotidiano y personal hacia el ámbito de lo público e impulsando una profunda transformación cultural de la sociedad.

La interpretación, teoría y *praxis* feministas operan como una garantía de radicalidad en la gestación de alternativas y en la construcción de un proyecto político. A propósito de esta radicalidad, la relevancia teórica de su propuesta parte de reivindicar que la sustitución indiscriminada de la palabra feminismo por el vocablo "género" despolitiza el feminismo, al vaciarlo de su contenido crítico más profundo. Utilizar el vocablo de "género" como concepto intercambiable con feminismo no solamente resulta en posiciones política y correctamente integradas al pensamiento hegemónico sino que, tomando una parte por el todo, opera como coartada legitimadora de amplitud y humanismo de esos discursos. Sobre todo, el género se convierte en un eufemismo para invisibilizar un marco de interpretación de la realidad que nos muestra a la sociedad en clave de sistema de dominación patriarcal, razón por la que es común que prácticas oficiales para "institucionalizar la perspectiva de género" formen parte de políticas públicas conservadoras y de enfoques asistencialistas que de ninguna manera cuestionan los dispositivos de dominación patriarcal.

Es importante tomar en cuenta que el feminismo se organiza como teoría crítica en torno a un concepto transversal -el patriarcado- y se articula con las otras formas de dominación, es decir, la transversalidad conceptual feminista significa atravesar diversidades, posiciones e historias, sin homogeneizar ni hegemonizar sino estudiando alternativas,

---

\* Es abogada y maestra en Filosofía del Derecho por la UNAM. Colaboradora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM. Integrante del Seminario permanente de investigación "Alteridad y Exclusiones" de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, y de la Asociación Mexicana de Retórica y de la Federación Mexicana de Universitarias (FEMU).

articulando propuestas y buscando complementariedad de proyectos emancipatorios. Desde allí se realizan contribuciones teórico políticas que, antes que preocuparse por analizar una opresión principal u original, trabajen para el cambio de las lógicas de poder en las instituciones y en la organización social.

La teoría y pragmática feminista que se limita a conseguir un marco liberal de derechos se encuadra en un movimiento emancipador de corte moderno, que en la práctica se opera desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y cuyos resultados han llevado poca mejoría a la vida cotidiana de las mujeres, a su desarrollo o a sus libertades, ya que el orden de su discurso no pone en cuestión las prácticas específicas mediante las cuales se ejerce la dominación masculina, sus mediaciones hegemónicas, el autoritarismo con el que se acompaña la construcción social de las subjetividades femeninas, la naturalización de la división sexual del trabajo, la normalización de la servidumbre voluntaria, la institucionalmente aceptada exclusión de las mujeres en todos los ámbitos de su vida y lo más grave, y socialmente aceptado, los distintos tipos y modalidades de violencia contra ellas.

Cabe mencionar que el uso estratégico del concepto de “género” como un instrumento categorial y analítico ha permitido grandes debates y una específica legislación internacional que define interdisciplinariamente la discriminación y la violencia contra las mujeres, una paulatina armonización legislativa dentro de los Estados y presupuestos etiquetados para implementación y elaboración de políticas públicas.

El feminismo contemporáneo profundiza la reflexión desde lo concreto, y desde la específica subordinación de mujeres latinoamericanas -pobres, negras, indígenas-, como categoría política que articula memorias, historias y siglos de subordinación y también de luchas y propuestas, reconociendo que las mujeres no son un grupo homogéneo, por el contrario, emergen testimonios y movimientos de mujeres que parten de la pertenencia étnica, de la pertenencia de clase, geográfica, etc., y que implican el reconocimiento de la complejidad del sujeto colectivo feminista que aporta visiones nuevas y contrarias al simple marco liberal de derechos.

Se puede afirmar que nos encontramos frente al diseño de una utopía civilizatoria distinta, frente a la gestación de nuevos marcos de sentido, ya que se describen espacios diversos y vibrantes de prácticas, resistencias, comunidades de debate, movilización callejera, subversiones culturales, negociación y presión hacia los poderes oficiales, diálogos interculturales, reflexiones y propuestas contra-hegemónicas y anti-neoliberales que interrogan la realidad, aportan saberes y opciones para mostrar lo antes invisible y construir una igualdad social más real, profunda y abarcante.

Estamos atestiguando la movilización política de colectivos con capacidad de resistencia, potencia subversiva y autonomía para definir sus prioridades y proyectos emancipatorios. Las voces de todas las mujeres: indígenas, negras, blancas, rurales, urbanas, trabajadoras domésticas, discapacitadas, jóvenes, viejas, migrantes, lesbianas y transexuales son imprescindibles para repensar y demandar la igualdad, la justicia social, el desarrollo y la democracia.



### LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE CHILE. María Luisa Ortiz Rojas \*

---

*“No podemos cambiar nuestro pasado,  
sólo nos queda aprender de lo vivido.  
Esa es nuestra oportunidad y nuestro desafío”.*  
Presidenta Michelle Bachelet, enero 2010

Pocos días después que el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en Chile abriera sus puertas al público, el 11 de enero de 2010, una mujer se acercó al mesón de recepción; quería entregarnos la fotografía de su hija para que estuviera en el muro con las imágenes de las víctimas no sobrevivientes. Se trataba de una pequeña de sólo seis años que fue muerta por una herida a bala en el tórax, el 18 de septiembre de 1973, en el contexto de los operativos que las fuerzas militares realizaban en los distintos barrios de Santiago. Nunca había entregado la fotografía a ningún organismo ni agrupación de Derechos Humanos, ¿para qué? Ahora, sin embargo, encontraba sentido a este gesto, quería que estuviera junto a esos otros rostros de hombres y mujeres para que quedara en la memoria de Chile. La existencia de este museo se lo permitía y lo llenaba de significado. Historias como ésta se repiten cotidianamente en nuestra institución.

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos es una iniciativa impulsada en el año 2007 por Michelle Bachelet, primera mujer Presidenta de Chile, quien encargó a un equipo multidisciplinario (coincidentalmente, liderado mayoritariamente por mujeres) que se hiciera cargo de coordinar los esfuerzos para sacar adelante esta iniciativa. Así, luego de dos intensos años de trabajo, fue inaugurado y abierto al público el 11 de enero del año 2010.

Este Museo, de carácter nacional, tiene como misión dar a conocer las violaciones sistemáticas de los Derechos Humanos por parte del Estado de Chile entre los años 1973-1990 para que, a través de la reflexión ética sobre la memoria, la solidaridad y la importancia de los Derechos Humanos, se fortalezca la voluntad nacional para que Nunca Más se repitan hechos que afecten la dignidad del ser humano.

Para cumplir con esta misión reúne una diversidad de relatos que dan cuenta de la historia no sólo de las violaciones masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos; también de las estrategias de sobrevivencia, de esperanza, de solidaridad de las cuáles fueron protagonistas o testigos miles de chilenas y chilenos a lo largo de todo el país y en diversas partes del mundo.

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos se enmarca en el ámbito de las medidas de reparación simbólica y moral implementadas desde el Estado a partir del 1990, constituyéndose también en un espacio de dignificación y reparación a las víctimas, un memorial donde su presencia tiene un lugar especial, intentando hacer visible quiénes

---

\* Es egresada de Licenciatura en Literatura y Bibliotecaria Documentalista. Investigadora en Derechos Humanos y asesora en temas de Información, Archivos y Memoria en Derechos Humanos, en ONG y organismos públicos. Es Jefa de Área de Colecciones e Investigación en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile.

eran y cuáles eran sus proyectos de vida. Hacemos un esfuerzo permanente por recuperar y difundir sus historias personales, dándole rostro, identidad y voz a las cifras. Y entre esas voces están, por cierto, la de las mujeres.

Más de doscientas chilenas fueron víctimas no sobrevivientes de violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura. La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig) calificó setenta casos de detenidas desaparecidas. Diez de ellas estaban embarazadas al momento de su detención, sin que se sepa hasta ahora si llegaron a dar a luz. La misma Comisión certificó que ciento veintiocho mujeres fueron muertas por la acción del Estado, agregando otras tres en una nueva calificación efectuada entre 2010 y 2011.

Además, casi cinco mil mujeres fueron calificadas como víctimas sobrevivientes de prisión política y tortura entre 1973 y 1990. La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Comisión Valech) consigna que al menos doscientas veintinueve de ellas estaban embarazadas cuando fueron detenidas; algunas dieron a luz en prisión o abortaron a causa de las torturas. Existe también un número de embarazadas producto de violaciones perpetradas durante la tortura.

La gran mayoría eran jóvenes, militantes de izquierda, partidarias del gobierno de la Unidad Popular, estudiantes, obreras, pobladoras o profesionales. Se opusieron al golpe de estado y resistieron activamente a la dictadura desde distintos ámbitos. Fueron víctimas de amenazas y agresiones de todo tipo, vejámenes, torturas y violencia sexual. No fueron detenidas por su condición sexual sino por su militancia o por su oposición activa a la dictadura; sin embargo, una vez que traspasaron las puertas de los recintos de tortura, este elemento fue relevado por los captores y manifestado en las agresiones verbales, las vejaciones físicas, sexuales y psicológicas a las que fueron sometidas.

No es posible hablar de lo que fue la vida en dictadura, la lucha por la libertad y el retorno a la democracia, sin hacer mención al rol que jugaron las mujeres. Desde el primer día luego del Golpe de Estado salieron a buscar a sus familiares detenidos; recorrieron hospitales, centros de detención, morgues, organismos humanitarios, recurrieron a los tribunales de justicia. En esas largas jornadas se organizaron; impulsaron huelgas de hambre, salieron a la calle, se encadenaron en los tribunales de justicia. Fueron muchas las acciones que impulsaron en defensa de la vida y la libertad de sus seres queridos, exigiendo verdad y justicia.

Junto con esto, buscaron formas de expresión y de organización para enfrentar las precarias condiciones de vida, la falta de trabajo, el hambre y la desprotección de los hijos. Crearon *Arpilleras* para expresar y denunciar lo que vivían. A través de bordados, telas y lanas fueron construyendo el relato de su tiempo. Hasta la fecha el Museo ha reunido más de cuatrocientas de estas arpilleras, las que tienen un espacio expositivo permanente y desde el año 2012 recorren el país y los barrios de Santiago.

Participaron en las organizaciones poblacionales y con el apoyo de la Iglesia Católica impulsaron las *"ollas comunes"* y los *"comedores populares"* como una forma organizada y solidaria de alimentar a sus hijos e hijas.

A fines de los años 70 convocan a los primeros encuentros nacionales, comienzan a organizarse a nivel local o sectorial en sindicatos, universidades, poblaciones, en el campo, denunciando la discriminación que viven. Surgen diversas organizaciones en todo el país. En 1983, un acto reúne a miles de mujeres para promover la democracia y la defensa de los derechos humanos y nace el movimiento de *Mujeres por la Vida*.

Sus historias de dolor y de esperanza quedaron plasmadas en cartas, imágenes, canciones. Las tristezas, miedos e incertidumbres, el coraje y sus innumerables batallas; la participación en la cultura, en la militancia política, sindical, estudiantil y poblacional. Los trabajos hechos en prisión para sus hijos e hijas, junto a sus testimonios de tortura, de exilio, de relegación; sus vivencias en la población, el hambre y la falta de trabajo; la búsqueda incesante de sus familiares detenidos. La organización para denunciar la violencia así como sus diversas expresiones de denuncia y exigencias de libertad, justicia y democracia son parte del patrimonio tangible e intangible que este Museo reúne, para que esté al acceso público y disponible para la reconstrucción y conocimiento de nuestro pasado, como un aporte a la memoria, especialmente de las nuevas generaciones.

## CIUDADANÍA

---

### LA CONDICIÓN HUMANA EN CUESTIÓN. Lily Muñoz \*

---

Han transcurrido ya sesenta y cuatro años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en París. Desde entonces ha habido muchos avances en la normativa internacional que rige los derechos que hasta ahora han sido reconocidos como *humanos*. Y aunque la revolución francesa (1789) solo alcanzó a normar los *derechos del hombre*, en la actualidad este pequeño, insignificante y casual *olvido histórico* ha sido subsanado, pues la Declaración del 10 de diciembre de 1948 nos ha *incluido* a las mujeres, dando un salto cualitativo *de los derechos del hombre a los Derechos Humanos*.

En las últimas décadas, las luchas del movimiento de mujeres y del movimiento feminista en distintas latitudes del mundo han dado lugar a la generación de varios instrumentos normativos -nacionales e internacionales- relacionados con los derechos y los problemas específicos de las mujeres. Sin embargo, en contextos como el guatemalteco -en pleno siglo XXI-, los Derechos Humanos de las mujeres siguen siendo irrespetados y violentados cotidianamente por distintos actores, entre los que destaca el Estado. Y esa aseveración es válida para todas las mujeres guatemaltecas pero no en la misma medida, pues mientras algunas gozan de los derechos que les corresponden por el solo hecho de entrar en la categoría de *humanas*, la mayoría sufre de violaciones a sus derechos fundamentales, aun cuando a dichos derechos se les han adjudicado las características de universalidad e inviolabilidad.

Para ilustrar esta última afirmación, quiero referirme a un grupo de quince mujeres de la etnia maya q'eqchi', que recientemente presentaron ante un juez sus testimonios, como prueba anticipada para el primer juicio colectivo de violencia sexual durante el conflicto armado interno en Guatemala (1960-1996) que conoce un tribunal nacional en el mundo pues, hasta ahora, estos crímenes han sido juzgados por cortes internacionales. Los testimonios de las quince mujeres fueron verdaderamente escalofriantes y durante cuatro días consecutivos, una a una relataron los hechos inenarrables que cambiaron abruptamente sus vidas, en términos personales y colectivos. Sus historias aportaron los elementos necesarios para comprender que los abusos sexuales, las violaciones tumultuarias, la esclavitud laboral y sexual, y la esterilización forzada que sufrieron por parte del ejército guatemalteco, en 1982 (durante el gobierno del general Efraín Ríos Montt, quien enfrenta un juicio por genocidio en el país), no fueron hechos aislados cometidos por "soldados indisciplinados" sino que formaron parte de la estrategia militar contrainsurgente desplegada en ese período.

Durante treinta años, las mujeres que en la época genocida fueron víctimas de violencia sexual por parte de tropas del ejército en el destacamento militar de Sepur Zarco asumieron el silencio impuesto por el terror infundido por sus victimarios. Pero finalmente lograron quebrar el silencio, y su clamor por justicia y reparación irrumpió en los tribunales y en la sociedad guatemalteca, tradicionalmente sorda a las reivindicaciones de las mujeres y de los pueblos indígenas.

---

\* Es socióloga, feminista e investigadora social. Licenciada en Sociología por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Candidata a Doctora en Sociología por el Bodø University College (Noruega). Investigadora en la Universidad Rafael Landívar de Guatemala

Desde que escuché los testimonios de estas mujeres, no ha habido un solo día que no piense en ellas. Entre otras cosas, porque he tratado de entender cómo es posible que sus victimarios hayan cometido semejantes crímenes contra sus vidas y sus cuerpos. Esto me lo he preguntado recurrentemente -también- en relación a los cientos de cuerpos mutilados de mujeres que en los últimos años han aparecido en la vía pública, y que evidencian el alto índice de femicidios que se dan en el país.

Y una vez más he llegado a la misma conclusión: en esta sociedad patriarcal, no todas las mujeres gozamos del reconocimiento de nuestra condición humana, por parte del poder masculino. O lo que es lo mismo, en nuestra sociedad hay mujeres que son concebidas por el pensamiento sistémico como “menos humanas”, más... ¿”salvajes” quizá?, mientras que otras son reconocidas dentro del rango de lo humano, de lo “civilizado”. Desde luego, en la base de este pensamiento social hay una buena dosis de clasismo y otra -no menor- de racismo que, al confluir con la misoginia, derivan en una violencia epistémica sin parangón que, a su vez, crea las condiciones de posibilidad para la comisión de los crímenes patriarcales más conocidos y de los menos abordados, como los crímenes de lesa humanidad a los cuales hace referencia el caso en cuestión.

Tal parece que la *doctrina señorial aristotélica* está más vigente que nunca en el pensamiento patriarcal guatemalteco, al plantear la estratificación social como resultado natural de la condición humana, la cual es dada a cada quien por la naturaleza, en el momento de nacer, resultando en el hecho de que unos nacen “naturalmente” para mandar y otros para obedecer<sup>1</sup>. Es más, me atrevería a afirmar que dicha tesis subyace a las relaciones de poder entre las mujeres y los hombres, allende las fronteras nacionales.

Por ello, considero que la lucha por la justicia en los casos de violencia sexual, como en todas las formas de violencia patriarcal contra las mujeres, pasa por el propio reconocimiento de la condición y de la dignidad humana por parte de las sobrevivientes. En este sentido, las sobrevivientes de Sepur Zarco, al alzar sus voces para denunciar los crímenes atroces que el Estado patriarcal, racista, clasista y misógino ha cometido contra ellas -negando su condición humana y socavando su dignidad humana-, han realizado el acto de valoración primigenia que les permite transitar no sólo del estatus de víctimas al de sobrevivientes sino del estatus de sobrevivientes al de sujetas políticas. Su condición humana no podrá ser sometida a escrutinio ni podrá ser puesta en cuestión nunca más. Las sobrevivientes de Sepur Zarco constituyen hoy memoria viva de la dignidad humana, pero, particularmente, de la dignidad de las mujeres.

## NOTAS

---

<sup>1</sup> En: Lipschütz, Alexander. *El problema racial en la conquista de América Latina y el mestizaje*.

## ECONOMÍA Y TRABAJO

---

### **MUJERES MIGRANTES ANTE EL EMBATE DE LA RECESIÓN ECONÓMICA Y LA DELINCUENCIA TRASNACIONAL. Diana Washington Valdez \***

---

Hablamos de la recesión mundial, las guerras entre narcotraficantes en México y la política ultraderechista en Estados Unidos, cuyo epicentro se ubica en Arizona. Asimismo, estos acontecimientos han convertido a la frontera en una zona de lo más peligrosa para las mujeres migrantes. Debido a la histórica desaceleración económica en Estados Unidos, los inmigrantes indocumentados y los trabajadores temporales legales se convirtieron de repente en personas non-gratas a quienes los lugareños culparon por la falta de trabajo y otros males. Esto ocurrió a pesar de que expertos en el ramo, como Raghuram Rajan<sup>i</sup> y académicos del Subcomité Permanente de Investigaciones en Estados Unidos<sup>ii</sup>, descubrieron como origen de la crisis los excesos cometidos por financieros de Wall Street, la falta de reglamentación en los sistemas financieros y el aumento en la inequidad económica.

Aunque los inmigrantes, fuera cual fuera su condición legal migratoria, no necesariamente fueron la causa de la recesión económica, se convirtieron en los chivos expiatorios más cómodos en innumerables naciones del Primer Mundo. En Arizona, donde el polémico Sheriff del Condado de Maricopa, Joe Arpaio, se convirtió en adalid de la atmósfera anti-inmigrante, los legisladores aprobaron una ley para facultar a las corporaciones policíacas locales a interrogar a cualquiera sobre su condición migratoria y detener a quienes carecieran de documentación alguna. Incluso sucedió que naciones afectadas por la recesión, como Japón, España y la República Checa, ofrecieron pagar a sus trabajadores huéspedes a cambio de abandonar esos países<sup>iii</sup>.

Por su parte, el gobierno de Estados Unidos recurrió a la drástica medida de deportar cifras récord de inmigrantes, latinos en su mayoría, incluyendo a madres de niñas y niños nacidos en Estados Unidos, mediante su Programa Comunidades Seguras<sup>iv</sup>. Las autoridades del Departamento de Ejecución de Aduanas e Inmigración (ICE) se encargaron de llevar a cabo este programa e, igualmente, recurrieron a la colaboración de las corporaciones judiciales locales (la policía municipal y el sheriff). Tal política fue creada para “liberar” al país de inmigrantes considerados “peligrosos” debido a sus antecedentes penales. Sin embargo, según descubrieron luchadores sociales y académicos durante un muestreo de los operativos del ICE, gran número de deportados carecían de antecedentes penales e, incluso, algunos fueron expatriados tan sólo por multas de tránsito<sup>v</sup>.

En cuanto a las mujeres migrantes, las penurias económicas orillan a las mexicanas y centroamericanas a emprender riesgosas jornadas rumbo al Norte. Las jóvenes viajeras que se dirigen hacia esa frontera, a través de Guatemala y México, son víctimas de ultrajes sexuales, secuestros y hasta la muerte, un elevado precio por emigrar<sup>vi</sup>. Cuando las

---

\* Es escritora y periodista en El Paso, Texas. Actualmente colabora en el diario *El Paso Times* e imparte la cátedra de Ciencias Políticas en *El Paso Community College*. Obtuvo una licenciatura en periodismo y una maestría en ciencias políticas, ambos títulos otorgados por la Universidad de Texas en El Paso.

recesiones se extienden, las trabajadoras inmigrantes en Estados Unidos, en particular las que carecen de documentación legal, son las más vulnerables. Ante el aumento en la tasa de desempleo, son ellas las primeras en ser desocupadas de sus trabajos. Esa clase de inmigrantes también carece de un sistema de seguridad social que atenúe el golpe económico para ellas y sus familias.

Con base en el Programa de Comunidades Seguras, los agentes federales están facultados para efectuar redadas y detener a madres de familia en sus propios hogares o centros laborales donde las esposan y las conducen, prácticamente a rastras, hasta los centros de detención, en donde tramitan su deportación. Sus niños y niñas quedan traumatados al contemplar cómo sus progenitoras, solteras muchas de ellas, son arrancadas de su lado en la forma más inhumana posible. Según académicos del Centro de Investigación Aplicada en Nueva York, 5.100 niños y niñas nacidos en Estados Unidos e hijos e hijas de padres inmigrantes fueron puestos bajo la tutela del Estado y canalizados hacia programas de adopción temporal, mientras sus madres fueron deportadas hacia sus países de origen<sup>vii</sup>.

Amnistía Internacional -sección de Estados Unidos- indagó sobre quejas por violaciones de los Derechos Humanos por parte de autoridades migratorias estadounidenses y difundió sus conclusiones en el informe "En Terreno Hostil", 2012<sup>viii</sup>, Amnistía descubrió que también las autoridades estatales y locales crean obstáculos tendientes a negar derechos fundamentales a inmigrantes, *"tales como el derecho a la educación e indispensables servicios de atención a la salud"*, circunstancias que afectaron asimismo a las niñas y niños nacidos en Estados Unidos, hijas e hijos de inmigrantes indocumentados<sup>ix</sup>.

Según Amnistía, las férreas medidas impuestas en los tradicionales cruces fronterizos orillaron a los inmigrantes a transitar por las regiones más peligrosas en el desierto del Suroeste, donde cientos de hombres y mujeres han perecido de sed o por violencia. Las mujeres han padecido igualmente cuando son deportadas por los cruces fronterizos mexicanos en Juárez, Chihuahua, Nogales y Nuevo Laredo. Ciudad Juárez, limítrofe con El Paso, Texas, es una zona conocida por los asesinatos de cientos de jovencitas.

El ex Alcalde de Juárez, José Reyes Ferriz, se quejó de que las autoridades migratorias estadounidenses deportaran por esa ciudad a ex-reos de reclusorios de Estados Unidos y, con ello, incrementaran el problema de drogas y pandillas en esa ciudad. En 2012, el municipio de Tijuana se hizo eco de la misma queja<sup>x</sup>. Además, se decía que cárteles tan brutales como los Zetas, quienes operan cerca de la franja fronteriza, hacían presa de los inmigrantes (hombres, mujeres, niñas y niños), a quienes secuestraban, extorsionaban, utilizaban como esclavas sexuales y trabajadores esclavos y los asesinaban<sup>xi</sup>. Según informes de la policía y las instancias de servicio social en Ciudad Juárez, algunas mujeres inmigrantes, que llegan a la frontera pero no entran a Estados Unidos, se dedican a la prostitución o a la venta de droga al menudeo para sostenerse. Las pandillas de narcotraficantes se dan cuenta de lo fácil que es explotar su situación, las convierten en drogadictas y, después, las mandan a vender drogas en las calles para beneficio de las pandillas.

Todo el mundo coincide en que la pobreza es la raíz de la emigración, desde el Tercer Mundo a las naciones del Primer Mundo, y que ha aumentado la cifra de mujeres dispuestas a arriesgarse para alimentar y dar cobijo a sus familias. Los acontecimientos recientes subrayan la necesidad de fortalecer las comunidades inmigrantes en los países del Primer Mundo e, igualmente, invertir en auxiliar a las mujeres inmigrantes para que puedan independizarse económicamente, ya sea como migrantes o en sus países de origen. Al respecto, la Alianza Internacional Femenil<sup>xii</sup>, con sede en Washington D.C., es

una de las organizaciones dedicadas al fortalecimiento de las mujeres en el ámbito mundial.

Las mujeres inmigrantes, pioneras por derecho propio, se sienten muy motivadas para aprender e instruir a los demás. Además, el gobierno estadounidense debería seguir siendo líder en la adopción de políticas tendentes a mantener la unión familiar, y no tratar más como delincuentes a niñas y niños nacidos en el extranjero y quienes fueron traídos a Estados Unidos sin tener culpa alguna.

## NOTAS

---

- i Rajan, Raghuram, catedrático de la Facultad de Administración de Empresas Booth, en Chicago.*
- ii "Wall Street y la Crisis Financiera", Sub Comité Permanente de Investigaciones del Senado, Informe presentado por el Senador Carl Levin, presidente del referido sub comité, en abril del 2010.*
- iii Perry, Joellen, "La República de Checoslovaquia paga a los inmigrantes para que regresen a sus países de origen", Wall Street Journal 28, 2009.*
- iv Ray, Rachel R., Comunidades Inseguras: Un Examen de la Participación del Gobierno Local en el Programa "Comunidades Seguras", del Departamento Ejecutor de Aduanas e Inmigración, 2011.*
- v Ray, Rachel R., Comunidades Inseguras: Un Examen de la Participación del Gobierno Local en el Programa "Comunidades Seguras", del Departamento Ejecutor de Aduanas e Inmigración, 2011.*
- vi Bricker, Kristin, "En la Frontera México-Guatemala, los Emigrantes Exigen Fin a la Violencia"; Programa Las Américas del Centro para la Política Internacional, 15 de septiembre del 2011.*
- vii O'Neill, Helen, "Hijos estadounidenses de padres deportados padecen la destrucción de la familia", Huffington Post, 25 de agosto del 2012*
- viii Informe sobre Estados Unidos, Amnistía Internacional: "En Terreno Hostil: violaciones a los derechos humanos al ejercer la ley migratoria en el suroeste de Estados Unidos", 28 de marzo del 2012.*
- ix Informe sobre Estados Unidos, Amnistía Internacional: "En Terreno Hostil: violaciones a los derechos humanos al ejercer la ley migratoria en el suroeste de Estados Unidos", 28 de marzo del 2012.*
- x Dibble, Sandra, "Deportaciones en Estados Unidos, una Carga para Tijuana: Agotamiento de la asistencia social y riesgo para la seguridad pública, según las autoridades mexicanas", U-T San Diego, 5 de febrero del 2012.*
- xi Alex Peña, "Emigrantes enfrentan mayores riesgos al cruzar ilegalmente la frontera", NBC Latino, 20 de septiembre del 2012.*
- xii Alex Peña, "Emigrantes enfrentan mayores riesgos al cruzar ilegalmente la frontera", NBC Latino, 20 de septiembre del 2012.*



## SALUD

---

### **LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO POR VIOLACIÓN SEXUAL EN EL PERÚ: UN PROBLEMA DE DERECHOS HUMANOS. M<sup>a</sup> Ysabel Cedano García \***

---

En el Perú, las leyes y políticas públicas contra la violencia familiar y sexual han sido resultado de la lucha de los movimientos feministas y de mujeres para que el Estado y la sociedad enfrenten la violencia machista, aquella que busca controlar sus cuerpos y sexualidad. Sin embargo, las normas, medidas y recursos no siempre apuntan a ello. Son resultado de la disputa para que se reconozca y garantice el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, sus derechos sexuales y derechos reproductivos desde una perspectiva de género. Disputa que se ha librado con los grupos de poder que supeditan los derechos de las mujeres a la protección de la familia y su unidad y que consideran que dicha perspectiva atenta contra ello.

En ese escenario, las leyes y políticas en mención han fracasado en materia de prevención, protección y sanción. Las mujeres denuncian pero todavía hay una elevada cifra oculta en el caso de violencia sexual, en particular de los casos de violencia sexual ocurridos durante el conflicto armado interno y las violaciones sexuales correctivas contras lesbianas y trans. El Estado no logra garantizar el derecho de las mujeres a la prevención, la atención, la protección y sanción de la violencia de género (principio de debida diligencia, Convención Belém do Pará).

Existe una agenda en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos que es ignorada por el Estado y el gobierno de turno a pesar de los diversos pronunciamientos de los órganos supranacionales de protección de derechos humanos, incluyendo el tema de aborto en caso de violación sexual, donde no sólo aceptan la despenalización sino que la exigen<sup>ii</sup>.

La violencia sexual sigue siendo un grave problema de derechos humanos y salud pública que afecta particularmente los proyectos de vida, las libertades y los derechos de las mujeres. Expresa la persistente discriminación por razón de sexo, género y orientación sexual, que se retroalimenta con el racismo y la discriminación por clase.

Según un estudio de la OMS, la Universidad Cayetano Heredia y el CMP Flora Tristán, realizado en Lima y Cusco en 2002, una de cada cinco mujeres menores de quince años ha sufrido violencia sexual por parte de un familiar cercano; el estudio revela además que una de cada diez mujeres mayor de quince años ha sido violada. Según el presidente de la Corte Suprema, Cesar San Martín, el 90 % de casos judicializados de violación sexual quedan impunes<sup>iii</sup>.

El Ministerio Público, entre los años 2000 y 2011, recibió la denuncia de un total de 40.248 presuntos delitos de violación de la libertad sexual en contra de las mujeres, en los 49 distritos de Lima Metropolitana y Callao; habiendo registrado en el caso de delitos de

---

\* Es activista lésbico feminista y de Derechos Humanos. Abogada, con estudios en Género y Ciencias Políticas. Responsable de la línea comunicacional de Demus, estudio para la defensa de los derechos de la mujer. Fue Directora General de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en 2011. Integró el Comité de Gestión del Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), en 2008-2010. Forma parte del Concejo Consultivo de Astraea-Lesbian Foundation for Justice.

violación de la libertad sexual contra niñas, niños y adolescentes un incremento en las denuncias del 136.8% entre el periodo 2006 – 2011, en comparación con los registrados en el período 2000 – 2005<sup>iv</sup>.

En el Perú, si se admite que el 5% de las mujeres violadas resultan con un embarazo no deseado, ocurre que se pueden estar dando 35.000 embarazos producto de violación al año<sup>v</sup>.

El “aborto terapéutico” es el único supuesto despenalizado de aborto (Código Penal de 1991). El “aborto por violación sexual” es delito y tiene pena atenuada en caso de que ocurriera fuera del matrimonio, mas no si el supuesto se enmarca en una relación matrimonial<sup>vi</sup>.

En este contexto, las mujeres embarazadas producto de una violación sexual que deciden abortar se enfrentan a un Estado que las violenta al imponerles a través de la ley penal un embarazo y una maternidad no deseadas; que atenta contra sus derechos humanos a la autonomía, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la privacidad y la igualdad, entre otros; y al que no le importan las afectaciones a su salud mental y los riesgos a su vida e integridad al exponerlas a un aborto inseguro.

Por ello, el movimiento feminista peruano ha incidido para que los diversos Comités de Naciones Unidas encargados de supervisar el cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, emitan recomendaciones al Estado peruano para que “revise la ley para establecer excepciones a la prohibición y sanción del aborto”, “tome las medidas necesarias para evitar que las mujeres deban arriesgar su vida en razón de la existencia de disposiciones legales restrictivas sobre el aborto”, “revise su legislación sobre aborto y vele porque la mujer tenga acceso a servicios de salud (...) que incluyan el aborto sin riesgo y la atención médica de urgencia cuando surjan complicaciones”, “revise la legislación que criminaliza a las mujeres que interrumpen sus embarazos producto de una violación”, “reformule el código penal para que el aborto en caso de violación no sea penalizado”. Sin embargo, el Estado no ha cumplido con estas recomendaciones<sup>vii</sup>.

Frente a ello, para que el Estado respete el derecho humano de las mujeres a decidir si continúa o no con un embarazo producto de una violación sexual, desde el 28 de setiembre último, fecha en que se conmemoró el día por la despenalización del aborto en el mundo, más de treinta organizaciones y decenas de ciudadanas y ciudadanos en el Perú se encuentran recogiendo sesenta y cinco mil firmas válidas para presentar antes de un año al Congreso de la Republica un proyecto de ley para despenalizar el aborto por violación sexual, haciendo uso del derecho a la iniciativa legislativa.

Asimismo, el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, el Colectivo 25 de noviembre demandó al Estado y gobierno de turno que las leyes, políticas públicas y servicios que enfrentan la violencia familiar, la violencia sexual y el feminicidio sin garantizar nuestra autonomía en el ejercicio de la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, no bastan. Y que en cumplimiento de las recomendaciones de Naciones Unidas se debe despenalizar el aborto por violación sexual para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

## NOTAS

---

<sup>i</sup> *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belém Do Pará, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 26583 del 11 de marzo de 1996, reconoce que la violencia de género perpetrada o tolerada por los agentes de Estado o personas particulares constituye una grave violación a los derechos humanos y por lo tanto los Estados tienen el deber de prevención, atención, protección y sanción.*

<sup>ii</sup> *Llaja, Jeannette. La penalización del aborto: un problema de derechos humanos. Serie Justicia de Género, Demus, noviembre 2009.*

<sup>iii</sup> *En: <http://lamula.pe/2012/10/02/campana-de-recoleccion-de-firmas-por-la-despenalizacion-del-aborto-por-violacion-sexual/barrademujeres>*

<sup>iv</sup> *OBSERVATORIO DE CRIMINALIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO. Boletín semanal Nro. 23. Delitos de Violación de la Libertad Sexual en Lima Metropolitana y Callao 2000-2011 (marzo 2012). Lima: Ministerio Público, 2012, pp.2-4.*

<sup>v</sup> *Tantalean, Romina. La despenalización del aborto por violación sexual. Demus. Publicado en Noticias Ser, octubre 2012. Ver: <http://www.noticiasser.pe/31/10/2012/informe/la-despenalizacion-del-aborto-por-violacion-sexual>.*

<sup>vi</sup> *Idem. Romina Tantalean llama la atención sobre el carácter injustificado de esta diferenciación si se considera que la legislación vigente no solo sanciona la violación sexual dentro del matrimonio, sino que considera este vínculo como un supuesto para agravar la pena.*

<sup>vii</sup> *Conforme nuestra Constitución, los tratados de derechos humanos forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. Las Recomendaciones de los Comités deberían ser atendidas en virtud a los principios y normas que rigen la aplicación de los tratados derechos humanos suscritas por el Estado peruano. Para una mayor información sobre las Recomendaciones generales y específicas para el Estado peruano que los Comités de derechos humanos han emitido recomendamos revisar: Llaja, Jeannette. La penalización del aborto: un problema de derechos humanos. Serie Justicia de Género, Demus, noviembre 2009 en:*

*[http://www.demus.org.pe/publicacion/3da\\_seriejg\\_penalizacion\\_aborto.pdf](http://www.demus.org.pe/publicacion/3da_seriejg_penalizacion_aborto.pdf) y Notidemus Una vez más otro Comité de Naciones Unidas recomienda al Estado Peruano Medidas precisas para garantizar Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para todos y todas de mayo del 2012 en: <http://www.demus.org.pe/pronunciamentos.php?p=3>*

## SOCIEDAD

---

### **LA SENTENCIA “CAMPO ALGODONERO”. EL PRECEDENTE QUE CONFRONTA LA EFICACIA DE LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. Ydalia Pérez Fernández Ceja \***

---

En el año 2008, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos de las Mujeres publicó un libro intitulado “Feminicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de feminicidio de Ciudad Juárez”<sup>ii</sup>.

El título es fuerte, porque denuncia o cuestiona que la muerte violenta perpetrada contra las mujeres por el sólo hecho de serlo supera lo que el derecho actual reconoce como violación del “derecho a la vida” ya que, al ser el resultado de una cultura de discriminación sistemática<sup>iii</sup>, tendría que haber sido reconocida y erradicada dentro del propio contexto jurídico de los derechos humanos.

Ante la expansión del problema<sup>iv</sup>, cabe replantear que el sistema jurídico debe incluir la perspectiva femenina<sup>v</sup> en forma eficaz, porque al haberse estructurado lejos de esta visión, no nos protege de la constante situación de riesgo y desigualdad que tenemos sólo por ser mujeres.

Al respecto, Marcela V. Rodríguez, años antes, sostuvo que en el sistema de derechos humanos hay un diseño que no atiende las desventajas, injusticias y violencia sufrida por las mujeres y es por ello que la universalidad de los derechos humanos ha fallado en este punto<sup>vi</sup>.

Lo anterior ha tenido una lamentable acreditación cuando, en el año 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (principal tribunal de la región interamericana) dictó la sentencia conocida como “campo algodonoero” que condena a un Estado (México) por diversas omisiones y actuaciones que dieron como resultado que tres mujeres (dos de ellas, niñas) sufrieran lo que la Corte llamó “homicidio en razón de género en contra de una mujer” ya que se encontraron sus cuerpos con señales de extrema violencia sexual en un terreno cuyo nombre retoma la sentencia. Cabe precisar que fueron ocho los cuerpos de mujeres que se ubicaron en ese lugar, con similares características. Sin embargo, por cuestiones procesales<sup>vii</sup>, la Corte sólo pudo pronunciarse por tres casos<sup>viii</sup>.

Lo anterior es importante y no sólo por lo sufrido por las víctimas y sus familiares, sino también porque se trata de una sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>ix</sup>. En efecto, aludimos al pronunciamiento del principal órgano encargado de resolver los casos de violaciones dentro de un sistema integrado por países latinoamericanos y algunos caribeños que, en conjunto, la reconocen como el tribunal que tiene la más alta competencia para pronunciar resoluciones definitivas de condena en esta región.<sup>x</sup>

Se trata por tanto de un precedente extenso en contenido y cuartillas porque no trató de dirigirse únicamente al caso de las tres mujeres (dos menores de edad), sino a un

---

*\* Es abogada, especialista en argumentación jurídica y actualmente doctoranda del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Con línea de investigación en derechos humanos, derechos de las mujeres, constitucional y problemas de género*

problema generalizado en la región. En este espacio sólo podemos exponer que el proceso sirvió para evidenciar la complejidad de estudiar el problema del feminicidio, u homicidio de mujer por razones de género<sup>xi</sup>, bajo un sistema de derechos humanos que aún no contempla los efectos y mucho menos soluciones efectivas a este tipo de violencia.

En efecto, ni siquiera los dos instrumentos más importantes de tutela de derechos de las mujeres latinoamericanas, que son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o Belén Do Pará, pudieron aplicarse de manera directa. La primera por cuestiones de competencia ya que pertenece al sistema universal. Y la segunda, Belén Do Pará, que rige en el sistema interamericano, porque fue motivo de agravios de defensa del Estado Mexicano, según el cual la Corte sólo podía atender lo señalado en la Convención que le dio fundamento. No obstante, la Corte IDH logró justificar su aplicación apoyándose en el primer caso que cuestionó problemas de género<sup>xii</sup> e incorporó la Convención por ser jurisprudencia.

Igualmente, la Corte, acudió a la interpretación pro persona y sistemática –entre otras– para aplicar la citada Convención Belén Do Pará sólo en los artículos 7, 8, 9 y 12, y para tomar como referencia distintas observaciones del Comité de la CEDAW.

Tenemos así que, en el caso regional interamericano más importante sobre el tema de violencia con resultado de muerte por la sola condición de ser mujeres, existieron elementos procesales para plantear argumentos sobre la no aplicación de los dos únicos tratados internacionales que se refieren a este tema. Por tanto, se puede cuestionar si actualmente existen mecanismos eficaces para reconocer de manera amplia y concreta la “universalidad de los derechos humanos de las mujeres y niñas”, ya que es evidente que, aun cuando la Corte hizo un importante esfuerzo en su interpretación para justificar su sentencia de condena, sólo pudo incorporar de manera parcial las citadas Convenciones especializadas en el tema.

Cabe preguntarnos entonces si la integridad y diseño del sistema de derechos humanos, ya sea universal o regional, resulta eficaz para estudiar a fondo la problemática y efectos de la violencia contra las mujeres y los demás derechos femeninos que han sido limitados por una cultura de discriminación sistemática y violencia de género.

El caso puede interpretarse como una denuncia o reflexión sobre las limitaciones del lenguaje de los derechos humanos en diversos puntos objeto de un análisis posterior, ya que basta leer los planteamientos de la entonces Jueza y Presidenta de la Corte regional, Cecilia Medina<sup>xiii</sup>, en su voto concurrente que –en cuanto a la tortura– enfatiza que había que buscar más argumentos para reconocer este agravio en las víctimas, con el fin de lograr un precedente de mayor eficacia y garantía de cumplimiento<sup>xiv</sup>. Así, encontramos un sólido argumento en su párrafo 8<sup>xv</sup>, cuando expone que bastaba leer las huellas de violencia extrema con las que fueron encontrados los cuerpos para confirmar el sufrimiento previo a la muerte de las jóvenes, porque ello “hubiera constituido un importante desarrollo y aclaración de un tema sobre el cual la Corte con certeza deberá seguir ocupándose<sup>xvi</sup>”

Sus palabras fueron ciertas puesto que, el pasado 8 de junio de 2012, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó otro caso ante la Corte por feminicidio u homicidio de mujer por cuestiones de género<sup>xvii</sup>, ahora en contra de Guatemala.

Se hace especial énfasis en la importancia de este caso ya que es una oportunidad para que la Corte IDH no sólo reitere su jurisprudencia, sino también la mejore y genere

condiciones efectivas de cumplimiento en beneficio de las víctimas y de las mujeres que pertenecemos a la región interamericana.

#### NOTAS

---

i *Badilla, Ana Elena, Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio de Ciudad Juárez, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, C.R. : IIDH, 2008*

ii *Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y Otras, ("Campo Algodonero") Vs. México, de 16 de noviembre de 2009, párrafo 133, la parte que indica que el Estado reconoció que existe un "contexto de discriminación sistemática en contra de la mujer".*

iii *Para conocer datos sobre el incremento y expansión del feminicidio, se pueden consultar sitios como: <http://www.observatoriofemicidiomexico.com>*

iv *Cfr. Morales Trujillo Hilda y María del Rosario Velásquez Juárez, "El derecho penal en Guatemala, una deuda pendiente" en Cabal Luisa y Cristina Motta, comp. Más allá del Derecho, Justicia y Género en América Latina, 2006, Siglo del Hombre Editores, Colombia, pp.307-327.*

v *Cfr. Rodríguez Marcela V. "Tomando los derechos de las mujeres en serio" en: Abregú Martín y Christian Courtis, comp., La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales, Argentina, CELS, 1997.*

vi *El procedimiento y expediente pueden consultarse en:*

*[http://www.corteidh.or.cr/expediente\\_caso.cfm?id\\_caso=327](http://www.corteidh.or.cr/expediente_caso.cfm?id_caso=327)*

vii *Para consultar la sentencia completa puede consultarse la página oficial de la Corte IDH: [http://www.corteidh.or.cr/pais.cfm?id\\_Pais=20](http://www.corteidh.or.cr/pais.cfm?id_Pais=20)*

viii *<http://www.corteidh.or.cr/>*

ix *Sobre el tema de las sentencias de reparaciones y su cumplimiento por parte de los Estados, puede consultarse a García Ramírez Sergio, "Algunos criterios recientes de la jurisdicción interamericana de derechos humanos" (1998), en Cuestiones Constitucionales, Número 1, julio-diciembre 1999.*

x *Párrafo 143, "Campo Algodonero"*

xi *Párrafo 76. En consecuencia, si bien es cierto que en el caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú no se realizó un análisis exhaustivo de la competencia del Tribunal para conocer de violaciones al artículo 7 de la Convención Belém do Pará, que en su momento se consideró innecesario ante la falta de controversia de las partes, en el presente caso, en el que México ha cuestionado dicha competencia, la Corte ha expuesto los motivos que le llevan a reafirmar su jurisprudencia en la materia.*

xii *Voto Concurrente de la Jueza Cecilia Medina Quiroga (entonces Presidenta de la Corte) en relación con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso González y Otras, ("Campo Algodonero") Vs. México, de 16 de noviembre de 2009.*

xiii *Sobre el tema de los criterios para el reconocimiento de tortura, puede consultarse: Pelayo Moller, Carlos María, La participación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la atención de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011.*

xiv *Párrafo 8. Si se leen los párrafos 218, 219, 220 y 230 de este fallo, puede advertirse que las tres víctimas sufrieron graves agresiones físicas y muy probablemente violencia sexual de algún tipo antes de su muerte. La descripción del estado de los cadáveres, aunque fue hecha de manera ineficiente en los primeros momentos, muestra la magnitud del tratamiento que se les infligió, de modo que los hechos permitían ser considerados como actos de tortura.*

xv *Énfasis añadido*

xvi *La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) el Caso No. 12.578, María Isabel Véliz Franco y otros, Guatemala. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/060.asp>*

## CON LAS DE ACÁ

---

**“MADRES DE LA PLAZA, ¡¡¡EL PUEBLO LAS ABRAZA!!!”. Josefina Juste \***

---

El 30 de abril de 1977, unas pocas mujeres (catorce exactamente) decidieron manifestarse para hacer público un llamamiento y reclamo: sus hijos, sus hijas, no aparecían, luego de saber que habían sido detenidos y llevados por fuerzas de seguridad (¿policía ¿ejército? ¿quién?). Nada más emblemático que la Plaza de Mayo... allí todos las verían... y allí decidieron aparecer. Lo de marchar fue impuesto por las circunstancias, cuando la policía las obligó a estar en movimiento, a caminar, ya que el estado de excepción impuesto por la dictadura no permitía la presencia de personas *aglomeradas* en la calle. Ya para siempre “*Madres de Plaza de Mayo*”, se manifestaron un sábado para poder estar todas, ya que eran amas de casa y no querían ni podían ausentarse mucho de sus hogares (por si llegaban noticias de *los chicos*) pero, además, para que pudiera enterarse más gente (enseguida se dieron cuenta que los sábados la Plaza estaba vacía, así que lo cambiaron a un día de semana que terminaría siendo los jueves, a las 15 h.). Lo de los pañuelos blancos fue por azar: tenían que identificarse entre mujeres que no se conocían, así que decidieron acudir con un pañal blanco en la cabeza a modo de pañuelo (el de sus hijos nacidos). La recorrida por comisarías, cuarteles, hospitales, no cesaba... y los jueves a la Plaza, a compartir la información obtenida o denegada... pero siempre compartiendo. Las *Madres* empezaron a sentir en sus propias vidas lo mismo que habían sentido sus hijos: la desaparición. Así fue como Azucena Villaflor fue secuestrada y desaparecida... igual que *los chicos*.

“*Con vida los llevaron... con vida los queremos*”, “*Aparición con vida y castigo a los culpables*”, fueron los reclamos más fuertes durante toda la dictadura y después de ella. Porque las *Madres* continuarían su marcha alrededor de la pirámide de Mayo, todos los jueves, de todas las semanas, de todos los meses, de todos los años que siguieron... hasta hoy. Al no cumplirse la “*aparición con vida*”, en 1985, (a dos años de finalizada la dictadura) encabezaron el “*Nunca Más*”, que llevó a juicio a todas las Juntas militares gobernantes durante la misma, así como a todos los militares sin distinción de rango que participaron en la detención, tortura y desaparición de personas. Al hacerse pública la existencia de campos de concentración se abocaron también a buscar y conseguir el “*castigo a los culpables*”, que se inauguró con los juicios a las Juntas y continúa en estos momentos, año 2013, con más juicios a militares y policías implicados en la detención, tortura, ejecución y desaparición de personas detenidas durante la dictadura. Inmediatamente estalló el espanto y el estupor al conocerse el secuestro y la apropiación de las y los niños nacidos durante el cautiverio de sus madres presas, con lo cual muchas

---

\* Es Licenciada en Historia por la Universidad de Buenos Aires, Traductora de francés y Profesora Universidad Católica de Valencia. Co-fundadora 1ª cátedra DDHH y Discapacidad Universidad de Buenos Aires y Co-fundadora 1ª cátedra DDHH y Discapacidad Universidad Madres de Plaza de Mayo. Tesorera de la Confederación Estatal de Mujeres con Discapacidad, miembro del Consejo Estatal de COCEMFE, Ex-Presidenta MUJERES EN MOVIMIENTO – Luna/Valencia, Ex-Presidenta COCEMFE Valencia, asesora en Violencia de Género del CERMI estatal, Coordinadora y conductora del programa “*Mujeres Libres*”, en radio Klara de Valencia y Conductora del programa “*Acción Directa*”, en radio Klara de Valencia.

*Madres* se convirtieron también en *Abuelas* y, así, se organizaron las “*Abuelas de Plaza de Mayo*”. Su compromiso fue más allá de sus vidas personales, transformadas para siempre por las muertes de sus hijos e hijas, y así lo demostraron al comprometerse y embanderarse con causas políticas y sociales, tanto argentinas como internacionales... igual que lo habían hecho sus hijas e hijos. A la criminal y perversa *desaparición* ellas, *Madres y Abuelas*, respondieron con compromiso y lucha... igual que lo habían hecho *los chicos*.

Como resultado de diferencias en el compromiso político que, se suponía, debían tener las *Madres*, finalmente se dividieron apareciendo la línea *Fundadora*. Las *Madres* que salían a la calle junto a militantes políticos, y que se involucraban en el día a día de la política nacional e internacional, fueron encabezadas por Hebe de Bonafini quien, finalmente, terminaría volviendo a sus orígenes (y el de sus hijos desaparecidos) al integrar las luchas del Partido Justicialista. Ese compromiso las llevó también a recibir de ese mismo partido político (una vez convertido en gobierno a partir de 2003) fondos económicos para destinarlos a la construcción de viviendas sociales en distintas provincias. Ese maridaje con sectores políticos terminó en un lamentable desfallo por parte de arribistas llegados a las cercanías de Bonafini que, en la actualidad, ponen en cuestionamiento si los movimientos de derechos humanos (como el de ambas líneas de *Madres*) deben asumir compromisos político-partidistas. A pesar de todo, la lucha de ambas corrientes hizo que se continuaran recuperando niñas y niños nacidos en cautiverio (ya son 105, sobre un cálculo de aproximadamente 500 nacidos en esas circunstancias) y que continuaran los juicios a ex militares comprometidos en la detención, tortura y desaparición de personas.

Si bien el paso del tiempo logró que, en algunos aspectos, se deteriorara la imagen de las *Madres* y su trayectoria se viera bastante cuestionada, más allá de certezas y equivocaciones, con 80 años como edad promedio, las *Madres* cumplieron su objetivo vital: hoy nadie cuestiona que el compromiso político vital que asumieron sus hijas e hijos fue la causa de su *desaparición* y del secuestro y la apropiación de sus nietas y nietos. Y así se impuso el *juicio y castigo a los culpables*.



## CON LAS DE ALLÁ

---

### DE CÓMO ABORTAR SIN MORIR NI SER ENCARCELADA EN EL INTENTO \*.

Karla Flores Celis \*\*

---

Luego de que en 2007 se despenalizara el aborto en el Distrito Federal en medio de un complejo debate, surgió en México una embestida de cambios legislativos en 17 estados del país que criminalizaban a las mujeres que decidieran sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Estos cambios incorporaron a los textos constitucionales y penales la protección de un supuesto derecho a la vida de embriones, pasando por encima del derecho que las mujeres tienen a decidir sobre su vida y su salud reproductiva y, en última instancia, sobre su cuerpo.

No obstante, cuando quienes sostienen un discurso más bien progresista ya calificaban este cabildeo de “medieval”, apareció otra estrategia de los gobiernos estatales conservadores, una de las más clásicas y conocidas para ejercer control sobre el cuerpo de las mujeres: la locura. Hablando con más propiedad, nos referimos a las modificaciones que en ciertos códigos penales tratan de “psiquiatrizar” a las mujeres que han decidido ejercer su derecho a decidir libremente sobre el número y espaciamiento de sus criaturas.

Esta estrategia se presenta como una reducción de la pena por el delito de aborto pero, de hecho, con ella se trata de obligar a las mujeres a recibir atención médica integral, atención psiquiátrica, por haber abortado, so pena de ir a la cárcel. Así, en lugar de encarcelarlas, el juez tiene la obligación de extenderles una orden judicial para que cumplan con un tratamiento psiquiátrico o psicológico en las instituciones del Estado - Estado, por cierto, que protege el derecho a la vida desde la concepción-. Si la mujer se niega a cumplir con este tratamiento, el juez puede imputarle el delito de desobediencia y la sanción correspondiente. Por otro lado, si la mujer es reincidente irá directa a la cárcel. Véanse, por ejemplo, el artículo 392 del código penal de Yucatán, 342 de Puebla y el artículo 150 de Veracruz.

#### **Lo que no se dice o de cómo llegamos hasta el psiquiatra.**

El pretexto para intervenir respecto de la salud mental de las mujeres es la supuesta existencia de un llamado síndrome “post aborto” que, según Alva [1], es la *“incapacidad de procesar la angustia, miedo, coraje, tristeza y vergüenza alrededor de la experiencia del aborto y la incapacidad para sobrellevar el duelo causado por la ausencia del hijo, para estar en paz con ella misma y con quienes estuvieron involucrados en la decisión”*.

Este término se usó por primera vez en 1985, en un estudio realizado en Estados Unidos, en que se trabajó con mujeres que reportaban sensaciones de miedo y angustia en relación con el aborto. Sin embargo, había deficiencias metodológicas básicas, como no tomar en cuenta el tiempo que había pasado entre el aborto y el reporte de las mujeres, el que algunas lo llevaron a cabo ilegalmente y al menos el 50% lo hicieron en un momento

---

\* Una versión más amplia de este trabajo forma parte del proyecto “Análisis de los argumentos presentados en las audiencias de la Suprema Corte de Justicia Nacional para la despenalización del aborto en el Distrito Federal”. Este proyecto es coordinado por la Mtra. Susana Lerner y la Dra. Agnes Guillaume.

\*\* Es licenciada en Psicología por la UNAM, cuenta con un diplomado sobre “Equidad de género y políticas públicas en un mundo cambiante”, por El Colegio de México. Ha participado en investigaciones colectivas acerca de educación y género, y sobre violencia contra las mujeres. Desde 2009 colabora en el proyecto de que este texto forma parte.

avanzado del embarazo. Los autores propusieron utilizar el modelo de estrés post-traumático [2] para explicar las sensaciones que reportaban las mujeres. Luego de este estudio aparecieron varias publicaciones científicas que buscaban sostener el traslado del modelo y hallar una relación con temas como adicciones o trastornos mentales. A través de una revisión bibliográfica de la American Psychological Association, de 2008, se sabe que no hay un solo estudio que permita establecer alguna relación clara y directa entre el aborto y algún padecimiento psiquiátrico, ni conductas asociadas a suicidio o adicciones, ni la existencia de un síndrome post aborto.

### **¿Y quién asume las consecuencias?**

Las leyes en México pretenden obligar a las mujeres a asistir a sesiones terapéuticas, aun cuando no hay evidencia científica de que la interrupción del embarazo provoque sensaciones traumáticas. La forma en que la mujer viva esta experiencia dependerá de circunstancias previas y de las condiciones en las que se desarrolle el aborto. Hay que tomar en cuenta, por ejemplo, el estado socioeconómico, la exposición a la violencia, situación conyugal o el tiempo y tipo de relación con las personas cercanas de la mujer embarazada, la posibilidad de acceso a los servicios de salud, el número de abortos previos, los métodos o instancias a las que se recurre para practicar el aborto, la deseabilidad del embarazo, la valoración social de la maternidad, el marco legal del aborto en su localidad y hasta la religión o los valores que inciden en la vida de la mujer.

Quienes trabajamos en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos debemos también preocuparnos, ahora, por la calidad y tipo de información que reciban las mujeres en estas consultas forzadas, pues también incidirá esto en lo que signifique la experiencia del aborto para la mujer. Lo que a ella se le diga (y crea) sobre el procedimiento afectará tanto su decisión como su forma de concebir su cuerpo, sus derechos y sus relaciones, así como los efectos que esto tendrá en su vida. En efecto, hay que preguntarnos ¿qué sucede cuando se impone una “reflexión” acerca de una decisión ya tomada como sucede ahora en varios estados mexicanos? ¿Qué reflexiones pueden producirse dentro de instituciones inmersas en el discurso de “protección a la vida” (del no nacido)? ¿Por qué deberíamos asumir que todas las mujeres que han pasado por una experiencia como el aborto tienen obligación de pasar por una consulta psiquiátrica?

Si científicamente no existe relación probada entre la salud mental de las mujeres y el procedimiento del aborto, cabe preguntarse entonces ¿por qué el Estado ha propuesto una sanción mediante un “tratamiento médico integral”? En contraste, si en los sentimientos de angustia, culpa y tristeza influyen circunstancias adversas, como la penalización del aborto más que el procedimiento mismo, ¿por qué se proponen estas leyes en Estados donde el aborto es un delito? ¿No será que esta relación entre aborto y salud mental se corresponde con los imperativos acerca de la maternidad que pesan sobre las mujeres?

Al parecer, la ley impone una condena de cárcel o, en su defecto, un estigma de *loca* a toda mujer que se atreva a transgredir la vinculación supuesta entre ser mujer y ser madre impuesta por reglas de género que constituyen una jerarquía de relaciones en las que, por cierto, los varones casi siempre salen bien librados, y que está íntimamente relacionada con la moral católica.

Si los marcos legales restrictivos orillan a las mujeres a actuar en la ilegalidad y la clandestinidad y esto genera sentimientos negativos respecto del aborto (ilegal y riesgoso) ¿no es el Estado culpable de las circunstancias mismas por las que está castigando a las mujeres? Y aún faltaría mencionar las necesidades insatisfechas en el abastecimiento de métodos anticonceptivos, la poca y mala información sobre educación sexual disponible,

así como el retroceso que implica para la vigencia del Estado laico la confluencia de pensamiento legal y religioso que busca disputar el cuerpo de las mujeres e influir en el ámbito público.

¿Qué ciudadanía es posible donde pesa una prohibición sobre el derecho a decidir acerca de la maternidad y sobre la forma en que el cuerpo y sus síntomas son vividos por las propias mujeres?

## NOTAS

---

[1] En Cevallos y Cueto (2008): *La vida ante la corte*. México, Enlace, pp: 131 – 134

[2] *El síndrome de estrés post traumático es un desorden severo y con una respuesta emocional a un trauma psicológico extremo que fue utilizado, originalmente, para describir las experiencias de los soldados veteranos que habían estado en la guerra de Vietnam*

## ELLOS OPINAN

---

### ¿DERECHOS DE LAS MUJERES O DERECHOS HUMANOS? Carlos Demasi Herrera \*

---

¿Por qué los movimientos femeninos que denunciaban las violaciones a los derechos humanos en las dictaduras lograron atraer la atención de la sociedad, mientras que los reclamos contra la violencia de género no lo consiguen?

Tal vez uno de los efectos más impactantes (y más perdurables) de las dictaduras militares del Cono Sur americano fue la movilización que denunció la desaparición de personas y el terrorismo de Estado practicado por los regímenes militares. En medio del temor generalizado y la disgregación social producto de las políticas represivas, todavía en plena vigencia de las dictaduras, se hicieron oír las primeras denuncias públicas que trascendieron a estas sociedades y llegaron hasta los foros internacionales.

Este gesto valeroso tuvo una característica singular: fue protagonizado por mujeres, generalmente de cierta edad, que a veces habían vivido al margen de cualquier actuación pública hasta el momento en que salieron a reclamar por la vida de sus hijos e hijas. El grupo emblemático (“Madres de Plaza de Mayo”) apareció en 1977 y se transformó en una referencia para la formación de otros movimientos similares. La persistencia en sus reclamos y la capacidad para resistir la represión (las integrantes del grupo fundador fueron secuestradas y corrieron la misma suerte que sus hijos e hijas) terminaron por sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud de las violaciones a los derechos humanos y la terrible condición del detenido-desaparecido, una categoría socialmente inexistente y jurídicamente vacía hasta entonces. El resultado de este esfuerzo ha sido mantener viva la memoria de la represión política que, además de cumplir una función importante en sociedades que han vivido duras experiencias autoritarias, también incidió en la innovadora creación de la figura del “detenido-desaparecido” en el derecho positivo.

No cabe duda que en este ejemplo resulta decisiva la cuestión de género: no solamente no hay organizaciones de “Padres de desaparecidos”, sino que fue muy poco visible el rol jugado por los maridos en las organizaciones existentes. No sólo aparece en primer lugar la condición de “Madres” de las reclamantes, sino que en su desarrollo desplegaron actividades de fuerte impronta femenina como las “rondas” alrededor de la pirámide de Mayo en Buenos Aires con la cabeza cubierta con un emblemático “pañal” blanco, las guardias frente a la puerta del Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo, o las manifestaciones portando carteles que en lugar de expresar consignas reivindicativas sólo tenían la foto del hijo desaparecido.

Toda esta movilización pareció reposicionar el lugar de la mujer en la sociedad; esas amas de casa que se transformaron en activistas y que por medio de su militancia concretaban reivindicaciones válidas para toda la sociedad parecían el paradigma educacional de cualquier manual de formación ciudadana. Pero una mirada más atenta muestra ese logro como una operación fatalmente incompleta. Si bien es cierto que las “madres” lograron despertar la sensibilidad internacional sobre la suerte de sus “hijos” (y no “hijas”) desaparecidos, es diferente la atención que despiertan en la sociedad cuando lo que se promueven son reclamos de otro tipo. Para decirlo directamente, es mucho menor el

---

\* Es docente de la Universidad de la República (Uruguay), investigador en temas del pasado reciente.

interés que despiertan en la sociedad o en las autoridades (incluso las de gobiernos democráticos) cuando lo que se reivindican son reclamos específicos referentes a la condición femenina.

Las sociedades modernas han puesto a la vista el problema de la violencia doméstica, es decir, aquella que se desarrolla en la intimidad del hogar. Siempre fue difícil definirla y más dificultoso ha sido configurarla como práctica delictiva ya que involucra prácticas culturales largamente arraigadas; pero en cualquier caso, la expresión “violencia doméstica” encierra normalmente episodios de violencia de género, que van desde la violencia psicológica pasando por los castigos físicos hasta llegar al asesinato. En este sentido, se trata de una situación global: hablamos de la principal causa de muerte de mujeres de 15 a 44 años en todo el mundo. Es habitual que la prensa informe la ocurrencia de esos episodios que muestran en muchos casos una espantosa ferocidad. No hay forma de alegar ignorancia; sin embargo, y a pesar de que (a diferencia de los casos de torturas y desaparición de personas que ocurría durante las dictaduras) esta vez ocurren a la vista y se difunden inmediatamente, no generan la misma reacción social.

¿Cómo se explica entonces esta incapacidad para modificar la situación? Las mujeres se movilizan protestando contra la benignidad de las leyes, la lenidad de los jueces y la tolerancia de las policías; denuncian los casos recientes (replicando el contenido de las noticias de prensa; en este caso no deben convencer a nadie de la realidad de la situación denunciada) pero no despiertan el mismo eco en la sociedad. Las redes contra la violencia doméstica multiplican sus intervenciones, colectivos como “Mujeres de negro” utiliza los lugares públicos para realizar performances tan impactantes como podían serlo las “rondas” de la época de la dictadura; logran re-presentar una situación que nadie ignora en la sociedad; sin embargo el resultado no es el mismo.

Creo que estos ejemplos manifiestan algo importante, y que nos involucra a todos, sobre la manera cómo la sociedad configura y legitima los roles de género. En el primer caso, las mujeres reclamantes lo hacían desde su condición de “madres”, que es quizá el rol social más fuerte de la mujer. La relación madre-hijo, fundante en las relaciones sociales, se movilizaba así contra la dictadura y por los desaparecidos. En cambio, la relación mujer-esposa invoca un vínculo emocional siempre más inseguro.

La deprimente conclusión de esta comparación sería que la movilización femenina en reclamo de sus propios derechos no logra romper la cáscara de la cultura social. Pero, en cambio, los reclamos hechos desde el lugar “legítimo”, si bien logran provocar reacciones en la sociedad, lo hacen al costo de reforzar el estereotipo.

Es claro entonces que la violencia de género no es un tema de “derechos de las mujeres” sino que involucra todo el complejo de los derechos humanos. Mientras eso no se entienda, la indiferencia de la sociedad continuará y la violencia seguirá cobrando víctimas.

## ROMPIENDO EL TECHO DE CRISTAL

---

### SHAPIRIRY HAKAMI

---

En todo el mundo, las mujeres tienen que “romper techos de cristal” para poder desarrollar sus proyectos de vida profesionales. Sin embargo, estas situaciones, que nos cuesta reconocer que se produzcan en culturas democráticas en las que prevalece el Estado de Derecho, quedan minimizadas ante los obstáculos que tienen que superar muchas mujeres que han tenido la mala suerte de nacer en países donde predominan prácticas del patriarcado, más ancestral y reaccionario, que niega a las mujeres los más elementales derechos humanos, como es el caso de las mujeres afganas, que para llevar una vida que cualquiera de nosotras y nosotros consideramos “normal”: ir a la escuela, trabajar, estudiar, elegir pareja, caminar por la calle libremente, vestir a su gusto, divertirse, tener una propiedad, montar una empresa,... tienen que jugarse la integridad física, y en ocasiones incluso la vida, teniendo que romper no sólo para vivir, sino para sobrevivir, un “techo de cemento” hacia el que el resto del mundo permanece, permanecemos, insensibles mirando hacia otro lado, sobre todo cuando son olvidadas por los medios de comunicación.

Pero hay mujeres que agarran su destino con las dos manos y con la fuerza que les da la Razón, el Derecho, la Dignidad y la Justicia, ponen en juego todos los recursos a su alcance para transformar y cambiar lo que no puede ser ni debe permitirse, no sólo para mejorar su vida sino la de las mujeres que no pueden decidir.

Tal es el caso de Shapiry Hakami, nacida en Kabul, donde vivió su niñez y adolescencia como la debería vivir cualquier niña de cualquier lugar: jugando, estudiando y soñando con un futuro propio. Para lograr este futuro dejó su Kabul natal para estudiar filología persa en Teherán, donde la esperaba su novio quien más tarde, tras finalizar ambos sus estudios, se convirtió en su marido y con quien tuvo tres hijos. Shapiry Hakami actualmente reside en España porque no puede volver a su país, Afganistán. Lleva aquí más de treinta años. La señora Hakami podría haberse dedicado a la vida tranquila de un hogar feliz, pero la situación que están viviendo las mujeres afganas y su deseo de devolver la Paz a su país, de que se reconozca a las mujeres como sujetos de pleno derecho, le motivaron para crear, en el año 2000, la Asociación por los Derechos de las Mujeres de Afganistán (ADMAF) de la que es Presidenta. Desde entonces, se ha dedicado al análisis y a la sensibilización pública sobre la situación de su país, y especialmente sobre el papel de las mujeres en la reconstrucción de Afganistán tras los acontecimientos que siguieron a los atentados del 11 de septiembre de 2001. Para este fin, ha puesto en marcha numerosos proyectos, desarrollado múltiples actuaciones mediáticas, dictado conferencias a favor de los derechos de las mujeres y en particular de las mujeres afganas en distintos contextos: universidades, organizaciones, centros culturales, foros internacionales... Además, dirige y coordina el envío y distribución de material escolar para los colegios y las Universidades de Afganistán. Debido a su lucha, activa y militante, en defensa de los derechos de las mujeres de Afganistán, recibió el Premio Protagonistas, que entregan ONDA 0 y el Mundo TV, en el año 2001, siendo reconocida, igualmente, por numerosos Ayuntamientos y entidades del Estado español. Pero su lucha pacífica va más allá aún ya que colabora con varias ONG, como el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Greenpeace, Médicos del Mundo y el Comité Español de Ayuda al Refugiado (CEAR), entre otras, siendo reconocido su trabajo por Amnistía Internacional.

Desde con la A, hemos hablado con **Shapiry Hakami** y le hemos pedido que nos explique cuál es la situación actual que viven las mujeres en Afganistán. He aquí su testimonio:

Lo primero de todo indicar que Afganistán, oficialmente la República Islámica de Afganistán, se ubica en el corazón de Asia, lo que se denomina Asia Central, es un país musulmán pero de cultura e idioma persa, no árabe.

Los derechos de las mujeres, a lo largo de la historia de Afganistán, han sufrido muchos altibajos, llegando a su momento álgido durante el período de 1923 a 1978, a partir del cual se ha ido retornando esta pérdida de derechos hasta la actualidad, donde se carece hasta de los derechos básicos.

Ejemplo de este período de esplendor es el número de alumnas en los centros educativos que, a finales de los años 70, superaba ampliamente al de los alumnos, siendo el porcentaje:

70 % más niñas que niños en los colegios.

60 % más alumnas que alumnos en las universidades.

50 % juezas, abogadas, azafatas.

40 % doctoras y enfermeras.

Pero todos estos avances, logrados durante muchas décadas de lucha, finalizaron en 1992 cuando el gobierno los Muyahidines tomó el poder y uno de sus primeros actos fue la suspensión de la Constitución de 1964, donde se garantizaba los derechos fundamentales de las mujeres.

En 1996, llegó al país un grupo guerrillero, religioso y extremista, cuyas premisas se basaban en una interpretación, subjetiva y totalmente manipulada, de la religión musulmana y de las leyes afganas a favor de los hombres y en detrimento total y absoluto de las mujeres.

Para su conocimiento, les informo que en la religión musulmana no existe distinción entre los hombres y las mujeres en lo que a los derechos básicos se refiere.

Antes de exponer la situación que atraviesan las mujeres en mi país, quisiera exponer los motivos y objetivos que nos llevaron a la constitución de la Asociación por los Derechos de las Mujeres en Afganistán (ADMAF):

Fundamentalmente ha sido la sensibilización de la sociedad española ante la situación que están atravesando las mujeres afganas, la falta de libertad y la violación de los más básicos Derechos Humanos. Así mismo, uno de nuestros objetivos es colaborar y realizar proyectos de cooperación en materia de educación, sanidad, laboral, así como realizar acciones de defensa de los Derechos Humanos y apoyar cuantas iniciativas se pueden poner en marcha para la presencia y participación de las mujeres en la vida política y social.

En octubre de 2001, las fuerzas internacionales intervinieron en Afganistán para terminar con el terrorismo y como efecto colateral, entre otras cosas, liberar a las mujeres de esta opresión irracional.

La situación en Afganistán, después de los conflictos bélicos desde hace más de diez años, ha cambiado relativamente. A pesar de los pequeños cambios que se han ido introduciendo desde entonces, los derechos de las mujeres siguen mermados. El miedo constante a la represión de los Muyahidines y de los Talibán está presente en todo el país.

Por un lado, la incorporación de la mujer en la vida social del país está avanzando, con la posibilidad de acceso al sistema educativo, a la televisión y a la radio, y el acceso a la sanidad pero, por otro lado, las infraestructuras son precarias y los hospitales se encuentran en estado lamentable y/o con alto riesgo de derrumbe.

Por otro lado, existen grandes deficiencias como la permisividad de la política del gobierno en la creación de una sociedad injusta y machista; ejemplo de ello son las recientes estadísticas que muestran que un 85% de las mujeres afganas sufren violencia sexual, física o psicológica. El índice de mortalidad materna e infantil en el parto, o como consecuencia de éste, es uno de los más altos del mundo: cada dos horas muere una mujer afgana por causas relacionadas con el embarazo. El 60% de las niñas en edad escolar siguen fuera del sistema educativo. El analfabetismo es de un 85% entre las mujeres afganas, en algunas zonas incluso supera el 90%. Enfrentándose las mujeres, día a día, con secuestros, comercio de niñas, matrimonios forzados, ataques con ácidos y otras violencias domésticas, independientemente de la edad de la mujer, siendo víctima tanto la niña de tres años como la mujer de setenta y cinco años.

En el último año se han registrado un 38% más de denuncias contra la violencia de género: 3.600 denuncias registradas en el Ministerio de la Mujer y 4.000 en la Comisión de Derechos Humanos; hecho que nos lleva a pensar que la mujer afgana es cada vez más consciente de sus propios derechos y ahora se muestran cifras más cercanas a la realidad, en lo que a violencia de género se refiere o, por el contrario, que las propias denuncias generan represalias de sus cónyuges.

Cerca de 400 mujeres y niñas están actualmente encarceladas por “delitos morales” relacionados con el sexo fuera del matrimonio, o simplemente por huir de casa.

Los derechos de las mujeres deberían haber sido una prioridad del gobierno afgano y de la comunidad internacional en estos años, pero no ha sido así. Aunque las mujeres afganas van ocupando, poco a poco, el espacio público y se muestran dispuestas a luchar para no perder lo conseguido, no ocultan su temor a que las negociaciones con los Talibán conduzcan a una marcha atrás en lo logrado.

La actual situación de guerra civil, protagonizada por Mujahidines y los Talibán, está dificultando el proceso de paz y el desarrollo de este pueblo. Es decir, que estos avances requieren de una verdadera transformación social encaminada a establecer una realidad igualitaria.

Las Mujeres, a lo largo del tiempo, han demostrado su capacidad como agentes activos a favor de la paz, por lo que cualquier proceso encaminado a lograrla debe contar con la presencia y el compromiso de las mujeres. Y rechazamos la posibilidad de que se manipule la religión, la política o la tradición para oprimir a millones de personas: ¡Los derechos humanos no son negociables!

A medida que se acerca el plazo para la retirada de las fuerza internacionales, en 2014, muchas mujeres afganas miran hacia el futuro con el temor de ser nuevamente abandonadas como lo fueron durante la época de los Talibán.



## CON LAS QUE ESCRIBEN

---

HUELLAS. Vera Moreno \*

---

*Huellas magenta y tierra  
Huellas de montañas, cielo.*

Sueño con atraer  
a todas las manos:

las negras,  
las asiáticas,  
las occidentales  
las gitanas  
las indígenas  
las del Sur  
todas  
tendidas bajo un mismo sol,  
y necesarias

...

Se necesitan  
para desactivar las armas,  
rehacer el tapiz de paz  
en casa,  
en la tierra.

Manos  
para desobedecer al ciego tirano  
DES O B D C er  
Necesitamos manos que no acepten el A B C  
de lo que Dios, el jefe, el marido,  
el economista, el político manda.  
Queremos huellas magenta y tierra.  
Huellas montañas, dedos cielo.  
Manos para querer.  
Abrazos  
que sostengan el llanto.

Construir castillos, sin soldados,  
con todas las arenas.  
Sin fronteras.

---

\* Es Escritora, Performer, Narradora y Docente. Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología en la UCM de Madrid. Estudió literatura feminista en la Universidad de Utrech (Holanda) con una beca Erasmus. Imparte talleres de Escritura creativa y poesía escénica en la Universidad Popular de Rivas Vaciamadrid y en la Concejalía de Igualdad de Fuenlabrada. Coordina y dinamiza los "Lunes Literarios" en Rivas, una actividad que pretende favorecer la participación ciudadana a través de la literatura. Con textos de su poemario *El hilo* ha presentado en numerosos escenarios el espectáculo poético-musical *Hilando el hilo*.

Repito: necesitamos manos para  
DES O B D Cer .  
DES O B D Cer a la miseria impuesta.  
Necesitamos manos tiernas, magenta  
para cultivar campos, pintar palabras, bordar cariños.

Necesitamos colores montaña, manos cielo  
para educar a quienes son pequeños  
para comprobar que el arco iris está salado,  
es de azúcar, y es de todas y de todos.

Necesitamos colores en las calles sin farolas,  
pintar sonrisas, bordar la magia: ¿vienes?  
Manos tierra, colores montaña, cielo magenta.